



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 18 de julio del 2016.

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 101-2016 de fecha 18 de julio del 2016; Decreto Supremo N° 216-2016-EF, de fecha 15 de julio del 2016; Informe N° 145-2016-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe de Gerencia N° 189-2016-MDSJB/AYAC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 145-2016-MDSJB/OPP, de fecha 18 de julio del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que con fecha 15 de julio del 2016 del presente se publico en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 216-2016-EF, por el que se autoriza la transferencia de la suma de Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles (S/. 750,000,00), para la Ejecución del Proyecto: "Creación de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Viviendas Los Olivos II y III Etapa y la Asociación Francisco Meléndez Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, en el numeral 2.1) del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 216- 2016-EF; señala el procedimiento para aprobación Institucional de incorporación de la transferencia, donde dice: "El Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco(5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF"; por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento a las normas antes precitadas sugiere que, el titular del pliego mediante Resolución deberá aprobar su incorporación y su desagregación de los recursos autorizados, para la ejecución del proyecto de inversión pública; asimismo la Gerencia Municipal mediante Informe de Gerencia N° 189-2016-MDSJB/GM, recomienda su tratamiento en sesión de concejo para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 101-2016-MDSJB/AYAC de fecha 18 de julio del 2016, se aprueba la incorporación y desagregación de recursos autorizados, al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2016, para la ejecución del Proyecto: "Creación de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Viviendas Los Olivos II y III Etapa y la Asociación Francisco Meléndez Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", de conformidad al Decreto Supremo N° 216-2016-EF;

Que por estas consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la incorporación y desagregación de recursos autorizados, al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2016, para la ejecución del Proyecto: "Creación de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Viviendas Los Olivos II y III Etapa y la Asociación Francisco Meléndez Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista", la suma de Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles (S/. 750,000,00), en conformidad al Decreto Supremo N° 216-2016-EF.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la Presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y los órganos estructurados correspondientes con las formalidades prescritas por Ley.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
Méd. Marlonio Guillén Cancho  
ALCALDE

